

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54-001-22-04-000-2024-00069-00.

Cúcuta, siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Por medio del presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por el señor **LUIS CARLOS OVIEDO** en contra de la **FISCALÍA PRIMERA SECCIONAL DE LOS PATIOS**, por presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE a la **FISCALÍA PRIMERA SECCIONAL DE LOS PATIOS**, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUARON O ACTUAN DENTRO DEL PROCESO** para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y allegue copia del expediente.

2º.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER, VENTANILLA ÚNICA DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER, HERNAN CARVAJALINO DUQUE, RAFAEL ALBERTO JARAMILLO FRANCO, ARAMILLO FRANCO, SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO LA NUEVA LUZ LTDA**, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

3º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

4.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE


EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado